

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021

Honorable Senador

ARTURO CHAR CHALJUB

Presidente Senado de la República de Colombia

**PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 262 DE 2020
SENADO-ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 352
DE 2020
SENADO, 429 DE 2020 CÁMARA: “POR LA CUAL SE REGULA EL
TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Respetado Señor presidente,

La presente tiene por objeto eliminar y adicionar componentes en los artículos segundo y séptimo del proyecto de ley número 262 de 2020 senado-acumulado con el proyecto de ley número 352 de 2020 senado, 429 de 2020 cámara: *“por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”* con el fin de garantizar que la norma pueda responder a las nuevas dinámicas del mercado laboral que se generaran con el continuo mejoramiento y desarrollo de las tecnologías de la información.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo segundo (2) del proyecto de ley número 262 de 2020 senado-acumulado con el proyecto de ley número 352 de 2020 senado, 429 de 2020 cámara: “por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 2. Definición de Trabajo en Casa. Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar ~~transitoriamente~~ sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando el empleador lo considere o cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las telecomunicaciones, medios informáticos u análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Cordial Saludo,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República